

## **I. PRUEBA:**

### **Requisitos:**

#### **1. Generales:**

- 1.1** nota de solicitud del interesado ante el Ministro de Economía, suscrita por sí o representante debidamente autorizado y vigente en el cargo, fundando la solicitud e indicando la norma en que se ampara y detallando en forma completa el bien objeto de la admisión temporaria, el lugar de ejecución así como el plazo de la petición.
- 1.2** acreditación del control, vigencia de la sociedad y representación de los firmantes de la petición mediante certificado notarial (en caso de presentar poder o mandato, el mismo debe acreditar su vigencia con no más de 60 días de expedido).
- 1.3** certificado de estar al día con organismos recaudadores D.G.I y B.P.S
- 1.4** factura proforma (individualización del bien, valor a los efectos aduaneros, Incoterm y referencia de que se trata de una exportación temporal).

#### **2. Específicos:**

- 2.1** acreditación del vínculo contractual entre el peticionante y el proveedor del bien, mediante contrato o certificado notarial donde conste, entre otros elementos que resulten relevantes: tipo de contrato, fecha de otorgado, partes intervinientes, objeto, plazo del contrato, fines de prueba.  
Si el contrato es otorgado en el exterior y las firmas fueron certificadas, debe presentarse debidamente legalizado o apostillado ó certificado notarial,
- 2.2** acreditación del vínculo contractual con la empresa donde se realizarán las pruebas (mediante contrato o certificado notarial).
- 2.3** Para el caso de bienes con propósito de diagnóstico o terapéuticos, deberán presentar constancia de estar Registrados en el Ministerio de Salud Pública.
- 2.4** Para el caso de máquinas slots con finalidad de prueba cuya concesión se encuentre en régimen de explotación mixta, se requiere la presentación de documento emitido por la Dirección Nacional de Casinos prestando su conformidad para el ingreso de la máquina objeto de la solicitud en calidad de prueba.